

Mercurio Gaditano

Cádiz sábado 13 de agosto de 1814.



Afecciones astronómicas—Sale el sol á las 5.^h y 16'. se pone á las 6 y 44'. Debe señalar el reloj al mediodía verdadero 12.^h 4' y 37".—Es el día 28 de la luna. Sale á las 2 y 44' de la madrugada Se pone á las 5 y 10' de la tarde—**Mareas**: Primera baxa: á las 5 y 54' de la madrugada. Primera alta: á los 21' de la tarde. Segunda baxa: á las 6 y 34' de la tarde.

San Hipólito y San Casiano, mártires. [Vigilia.]
Jubileo de XL horas—En la iglesia Hospital Real. [Se manifiesta á las 5½ y se oculta á las 7.]
Orden de la plaza.—**Cefe de día**: El teniente-coronel Don José Joaquín de Landáburu, comandante del segundo batallón de Cazadores—**Parada**: los cuerpos de la guarnición.
Ronda: Milicias. Baños: Voluntarios. Capitan de Hospital: Cazadores. Patrullas: Voluntarios y Milicias.

A. Señor secretario de Estado y del Despacho de Hacienda digo con esta fecha lo que sigue:— Con fecha 17 del anterior me ha manifestado el intendente de Castilla la Vieja, haberse presentado á curar en el hospital militar de Valladolid un soldado que, por estar graduado de subteniente, habia ofrecido la duda del modo en que debería ser asistido; y que habiendo pedido informe á la contaduría de aquel ejército habia determinado conformándose con el que dicho individuo fuese asistido como soldado, en cuyo estado solicita la declaracion de lo que deba hacerse en semejantes casos. Enterado el Rei de los fundamentos que motivaron la providencia del intendente, se ha servido aprobar la disposicion de este; pero quiere S. M. que en lo sucesivo se asista á los que se hallen en este caso como á un sargento primero.—De real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y gobierno—Dios guarde á V. E. muchos años—Madrid 27 de julio de 1814—Eguía—Señor capitan general de Cádiz—Villavicencio.

VARIETADES.

La direccion general de policia de Francia acaba de publicar una circular que descubre los principios de la política interior del nuevo gobierno que con tanto aplauso se ha instalado en aquel reino. El conocimiento de estos principios no puede menos de interesar á los amantes de la justicia, juzgando por tanto digno de la atencion de nuestros lectores la pieza de que hablamos. Un buen rei es un padre de sus pueblos, que gobernándolos como hijos, logra la dulce recompensa de la confianza y del amor filial. El conde Beugnot, director general de la policia, habla así á sus subalternos: "Honrado con este cargo importante por la confianza del rei, me anima saber que los primeros magistrados están llamados á ayudarme con el auxilio de sus luces y esfuerzos. Lo que debe, Señores, animarnos es que S. M. no nos pedirá jamas servicios que cuesten el menor escrúpulo á nuestra conciencia, ni la menor incertidumbre á nuestro honor. La policia no es ya lo que ha sido otras veces: al fin ha vuelto á su primitivo y saludable destino, de prevenir los delitos para excusarse de castigarlos, y de defender la sociedad contra los males secretos que se escapan á la penetracion de las leyes. Fácil os será destruir las prevenciones que habia en otra época contra el nombre solo de policia. Esta institucion toma su carácter del de los soberanos; y animada ya por un buen rei, se mostrará solamente

por los beneficios de una vigilancia protectora del orden y de los mas preciosos intereses de la sociedad. Así la policia no tendrá otro objeto que velar sobre la seguridad de los particulares, el mantenimiento de las buenas costumbres, el respeto de la religion y la tranquilidad del Estado; y por medios imperceptibles dirigir e inclinar los ánimos á todo lo bueno y honesto. Nadie pues tendrá ya razon para acusar sus providencias, ó sospechar de sus intenciones: al contrario, todos los amantes del buen orden serán sus amigos naturales, y aun sus auxiliadores, en caso necesario. Y si la policia, dirigida de este modo, tuviese todavia detractores, será precisamente entre los enemigos de todo gobierno, entre aquellos hombres que desean turbar el orden general. ¿Qué magistrado podrá ya no secundar una institucion tan noble y benéfica? Inculquemos, Señores, la diferencia entre la antigua policia y la nueva, á fin de que obtenga esta la consideracion que le es debida, y se libre en su marcha del mas desagradable de todos los obstáculos, la desconfianza ó el aborrecimiento de los hombres de bien. Encargada de la seguridad de un gobierno para el que todo eran temores, la policia necesitaba comprimir todo; y en un estado de guerra contra los mas nobles sentimientos y los afectos mas dulces, no podia sostenerse sino empleando los vicios opuestos; mas ya en vez de constreñir los ánimos con persecuciones secretas, procurará atraerlos con persuasiones pater-

nales. En lugar de oprimir el pensamiento, solo contendrá los extravíos del ingenio que pueden ofender las costumbres ó turbar la paz de la sociedad. En vez de inspirar el terror y de hacer aborrecible al gobierno, hará amar al príncipe dándole á conocer, y su secreto será no tener ninguno. La policía protegerá el sueño de los ciudadanos, y será la primera en defender su seguridad individual; y si la conservación del orden exigiere el arresto de alguno, jamás perderá de vista que aun en este caso extremo todo rigor inútil es delito, y la negación de consuelo pecado contra la humanidad. En lugar de molestar al príncipe con impertinentes revelaciones y á los súbditos con ociosas investigaciones, sea la policía en lo sucesivo, tolerante, protectora, discreta y pacífica: como la gota de aceite introducida en los muelles de una máquina complicada, insinúese dulcemente entre las ruedas de la sociedad para facilitar su movimiento, sintiéndose sus buenos efectos sin que se perciba. Tal es el fin de la policía y tal será su resultado, segun las intenciones paternales del rei.

NOTICIAS.

Paris, 10 de julio—Dícese que se han ofrecido 3000 francos y un buen empleo á un abogado, mui distinguido en el Foro, á condicion de que pase por algun tiempo á la isla de Elba, en donde podrá exercitar su pluma y sus talentos.

Londres, 11 de julio—Sabiéndose que el general Blucher iba á marchar ayer á Harwich, de camino para Prusia, se reunió ante la puerta de su casa una multitud de pueblo para presenciar su partida.

—*Idem 12*—Se ha dicho estos dias que el gobierno sueco habia ordenado una conscripcion de todos los mozos de 16 años, pero el ministro sueco ha desmentido formalmente esta noticia—Han llegado á Halifax cerca de 30 ingleses para reforzar el ejército del Canadá. En Bóston y otras ciudades habia esperanzas de próxima paz con la Gran-Bretaña. La escuadra americana estaba bloqueada en Sacket-Harbour por Sir James Yeo—La Legion-anseática volvió á Hamburgo, y se cree que parte de ella pasará al servicio ingles—La corporacion de la ciudad de Londres dió el 9 un gran banquete al duque de Wellington: el ilustre mariscal al recibir los privilegios de la ciudad en una caja de oro juntamente con una magnífica espada, expresó su reconocimiento por el honor que le hacian los ciudadanos de Londres, atribuyendo todos sus triunfos á la pericia de los oficiales y al valor y buena disciplina de las tropas de S. M. y de los aliados; y al recibir la espada, dixo con un tono firme de voz que estaba pronto á valerse de ella en servicio de su rei y de su pais, si infelizmente sucediese que no se consiguiera una paz permanente en Europa. En-

tregó despues á uno de sus ayudantes de campo la espada que traia y se ciñó la de la ciudad. Fueron muchos los convidados; y ademas de los brindis por el Principe regente y la familia real, por los magnánimos aliados, por los reyes de Francia y España, por el Principe regente de Portugal &c. fueron mui aplaudidos los siguientes: Por los ministros de S. M. pacificadores del continente; por la venerada memoria del difunto lord Nelson, inmortal campeon Naval de la Gran-Bretaña; por la memoria del hombre cuyas virtudes y energia salvaron la Gran-Bretaña, y cuyo exemplo, gracias á la Providencia, produjo la libertad de Europa &c. El brindis por el duque de Wellington estuvo concebido en estos términos: á la salud del feld-mariscal duque de Wellington, héroe inmortal, lustre y gloria de la Gran-Bretaña.

Idem 13—Un periódico de Paris ha recibido orden para contradecir á otro de Strasburgo que dió la noticia de que un cuerpo de tropas rusas se habia dispersado despues de robar la caja militar.

Idem 14—Parece que hai falta de buena inteligencia entre el Sumo-pontifice y Murat—Se han vuelto á renovar con actividad las negociaciones para el casamiento de la princesa Carlota de Gales con el príncipe de Orange.

Idem 15—Un artículo de Bayreuth pretende determinar el aumento de territorio que recibirá la Prusia: quizá acertará en algo, pero es falso que la Inglaterra haya de entregarla 35 millones, y que esta cederá el Hanover en cambio de los Países baxos.

Idem—La llegada de la flota de Jamaica, que consta de cerca de cien buques, ha aumentado nuestro surtido de frutos coloniales tan considerablemente, y por otra parte los pedidos de los extrangeros continuan siendo tan escasos, que se han equivocado mucho los tenedores de dichos géneros, y no se ha mejorado el mercado. Se duda ahora cual será el resultado de la baxa del precio que hoy se experimenta en el azúcar, el café, el palo para tintes &c. Son mui diversos los dictámenes que se forman acerca de este punto. Unos piensan que los precios han baxado ya todo cuanto tenian que baxar. Otros son de contrario sentir. Al cabo no está lejos la época en que podremos fixar nuestra opinion. El estado actual de cosas depende de las circunstancias que están intimamente unidas con los tratados de comercio del continente; y estos son de un éxito mui dudoso segun

lo ha demostrado la experiencia modernamente.

Los artículos de la América septentrional han experimentado poca ó ninguna diferencia en sus precios. Los pocos pedidos que ha habido se han negociado á los mismos precios de la semana próxima anterior.

Las producciones de las Indias occidentales que se han importado ó exportado del puerto de Londres en la última semana, son las siguientes: Entrada: 24600 barricas, 2790 tercios, 2890 barriles de azúcar de la Martinica y Guadalupe, 2450 caxas de idem de La-habana, 11850 botas, 190 barricas de rom, 39200 toneles, 124990 sacos de café, 2670 balas de algodón, 570 pipas y 200 barricas de vino de Madera, 240 toneles y 6650 sacos de pimienta, 120 toneles y 900 sacos de agengibre, 620 toneles y 6800 sacos de cacao, 5940 leños, 740 piezas y 120 tablo- nes de caoba, 11490 toneles de palo de tintes, 2410 dicho de Madera, 740 dicho de Nicaragua, 57 dicho de ébano, 540 dicho de palo santo.

Salidas: 1760 barricas, 380 tercios, 133 barriles y 15 caxas de azúcar, 490 toneles de rom, 425 dicho, y 1600 sacos de café.

Idem 16. — El almirante T. Martin, Sir G. Wood y J. Tucker han sido nombrados comisarios de la Gran-Bretaña para llevar á efecto el tratado de paz relativamente á la repartición de la armada y pertrechos navales de Amberes; y se disponen á partir inmediatamente.

Idem 18. — Se ha frustrado el ataque dado por 200 ingleses á una flotilla americana. En consecuencia de la superioridad de número de los contrarios tuvieron estos 19 muertos y 50 heridos, entregándose los restantes después de una bizarra resistencia. Es probable que en breve se repare este revés, pues las fuerzas reunidas ya sobre las fronteras de los Estados Unidos ascienden á 350 hombres.

Idem 19. — Ayer se presentó á las dos cámaras del parlamento el mensaje del Príncipe-regente sobre el voto de crédito, que regularmente precede á la conclusión de las sesiones; el conde Liverpool anunció que sería de 3 millones de libras: el mensaje será tomado mañana en consideración.—El lord Stewart, hermano del lord Castlereagh, pasa á Viena en calidad de embaxador de Inglaterra, acompañado por el capitán Fitzclarence. (*Telégrafo portugués.*)

Madrid, 6 de agosto.— Se ha expedido la real Cédula siguiente de S. M. y Señores del Consejo. Don Fernando VII por la gracia de Dios, Rei

de Castilla de Leon, de Aragon &c. &c. &c. A los de mi Consejo, presidentes, regentes y oidores de mis Audiencias y Chancillerías, alcaldes, alguaciles de mi Casa y Corte, y á todos los corregidores, asistente, intendentes, gobernadores, alcaldes mayores y ordinarios de todas las ciudades, villas y lugares de estos mis reinos, tanto á los que ahora son como á los que fueren de aquí adelante, y á todas las demas personas á quienes lo contenido en esta mi Cédula toca ó tocar pueda en cualquier manera, sabed: Que conducido el mi Consejo de sus principios de humanidad en favor de los presos y detenidos en las cárceles, y deseoso de procurarles los alivios espirituales y temporales compatibles con la vindicta pública, habiendo entendido que en las cárceles reales de esta corte varios jueces mortificaban á los reos con durísimos apremios para arrancarles en medio del dolor sus confesiones, acordó en el año de 1798 que la Sala de alcaldes, el corregidor y sus tenientes especificasen dichos apremios, y las formalidades y autoridad con que los decretaban. De su exposicion resultó que los grillos, el peal ó cadena al pie del reo, las esposas á brazos vueltos, y finalmente la prensa aplicada á los pulgares con extraordinario dolor, eran los únicos apremios que habian usado varios jueces por sí solos, y sin la autoridad de la Sala en algunas ocurrencias; y conformándose el mi Consejo con el dictámen de mis fiscales, acordó en 5 de febrero de 1803 la cesacion de dichos apremios, fuera del doble de grillos y peal, que por entónces y hasta nueva providencia solo podrian decretarse por el mismo tribunal, poniéndolo en noticia de los ministros del mi Consejo que concurrían semanalmente á la visita de cárceles. Con el objeto de tomar una providencia general pidió iguales informes á las Chancillerías y Audiencias del reino, por los que resultó el uso de diferentes apremios mas ó menos rigorosos, y de ellos tal vez la confesion de crímenes que no hubo, retractándose los reos de sus anteriores declaraciones, y cargando sobre sí la pena de un delito que no habian cometido. En vista de todo, y después de haber oido á mis fiscales, meditó el mi Consejo, con la madurez y circunspeccion que le es propia, sobre la inutilidad é ineficacia de semejantes apremios para el fin de averiguar la verdad; pues la ocultaban los robustos que podian sufrir los dolores, y se exponia á los débiles á que se culparan siendo inocentes. Tuvo tambien en consideracion lo que resultaba acerca del estado de las cárceles, cuyo establecimiento se dirige á solo la seguridad de las personas, y facilitar la averiguacion de la verdad; y habiéndomelo hecho presente en consulta de 1.º de este mes, con lo demas que estimó oportuno, por mi Real resolucion, conformándome con su dictámen, he tenido á bien mandar, que en adelante no puedan los jueces inferiores ni los superiores usar de apremios, ni de género alguno de tormento personal para las declaraciones y confesiones de los reos ni de los testigos, quedando abolida la práctica que habia de ello, y que se instruya el expediente oportuno con audiencia de los fiscales del mi Consejo, para que en todos los pueblos, si es posible, y de pronto en las capi-

tales, se proporcionen ó construyan edificios para cárceles seguras y cómodas, en donde no se arriesgue la salud de los presos, ni la de las poblaciones, ni la buena administracion de justicia, haciéndose los reglamentos convenientes para fixar un sistema general de policia de cárceles, por el que se llenen los objetos de su establecimiento, y los delincuentes no sufran una pena anticipada, y acaso mayor de la que corresponda á sus delitos, ó que tal vez no merezcan en modo alguno; y para que estos mismos establecimientos no consuman parte de la renta del erario, y se destierre la ociosidad en ellos, lográndose que los presos durante su estancia en la reclusion se hagan laboriosos, contribuyan á su manutencion, y salgan corregidos de sus vicios, y sean vasallos útiles. Publicada en el mi Consejo pleno la citada mi real determinacion, acordó su cumplimiento, y para ello expedir esta mi Cédula. Por la cual os mando á todos y á cada uno de vos en vuestros lugares, distritos y jurisdicciones la veais, guardéis, cumplais y executeis, y hagais guardar, cumplir y executar en la parte que os corresponda, sin contravenirla, permitir ni dar lugar á que se contravenga en manera alguna: que así es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi Cédula, firmado de D. Bartolomé Muñoz de Torres, mi secretario, escribano de Cámara mas antiguo, y de gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fe y crédito que á su original. Dada en Madrid á 25 de julio de 1814—YO EL REI—Yo D. Juan Ignacio de Ayestaran, secretario del Rei nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado—El duque del Infantado—Don Juan Antonio Gonzalez Carrillo.—Don Nicolas Maria de Sierra—Don Sebastian de Torres—Don Luis Melendez y Bruna—Registrada, Fernando de Iturmendi—Teniente de canceller mayor, Fernando de Iturmendi. (Gac. de Madrid.)

COMERCIO.

VALES.

Dia 12—157 á 158 [Algunas operaciones.]

CAPITANIA DEL PUERTO.

Desde el mediodia del 11 de agosto al del 12 se han habilitado para salir:

Barca portuguesa *Concepcion y Animas*, Hilario de Costre, para *Villa-real*, con la carga que traxo. Místico español *N. S. del Cármen*, José de Torres, para *Algeciras*, en lastre. Bergantin id. *Guadalupe*, Don Bernardo Franco, para el *Carril*, con vino, jabon y tabaco. Místico id. *Santiago y Santa Ana*, José de La cruz, para *Lisboa*, con dueins. Otro id. *San Francisco de Paula*, Bartolomé Moreno, para *Ayamonte*, con sal. Otro id. *N. S. de los Dolores*, Andres Bonilla, para *Algeciras*, en lastre. Londro id. *N. S. del Cármen*, Juan Mataró, para *Barcelona*, con algodón, carnaza, grana y añil. Bergantin id. *N. S. de la Merced*, Don Fernando Rexach, para *Barcelona*, en lastre.

Desde el mediodia del 11 de agosto al del 12 han entrado:

De *Lisboa* goleta portuguesa *Buena amistad*, Francisco Riera Borrego, con algodón, manteca y cueros, en 4 dias: consignada á Don Sebastian Otero. De *Bilbao* polacra española *Agui-*

la, cap. Don Antonio Pavia, con cebada, arcos, tocino, manteca, clavazon y paños: en 9 dias. De *Terranova y Gibraltar* goleta inglesa *Ninfa*, cap. Tibox, con bucalao, en 3 dias: á Costelo. De *Walterford* goleta española *La aurora*, cap. Don Antonio Perez Coro, con harina, manteca y tocino, en 13 dias: á Don Pedro Strange. De *Messina* polacra id. *Gertrudis*, cap. Agustin Escalambra, con trigo, en 31 dias: á Picardo. De *Huelva* místico id. *San Francisco de Paula*, Bartolomé Moreno, en lastre, en 1 dia. De *Salou* laud id. *San Antonio*, Juan Gelpi, con aguardiente y otros frutos, en 21 dias. De *Torre vieja* fulucho id. *Virgen del Rosario*, Agustin Nabon, con sal, para *La coruña*, en 11 dias. De *Málaga* jabeque id. *Virgen del Pilar*, Andres Arriera, con vino, en 4 dias: conduce 3 pasajeros. De *Málaga* místico id. *Santocristo de la Salud*, Blas Valentin, con cebada y vino, en 5 dias: conduce 8 pasajeros. De *Algeciras* místico id. *San Francisco de Paula*, Salvador de Mena, con carbon, en 3 dias.

CONSULADO.

Por virtud de acuerdo en Junta y aprobacion prestada por este Real tribunal, queda rehabilitado Don Juan Whille, de este comercio, para continuar libremente en el giro y manejo de sus bienes y dependencias, como si no hubiese ocurrido su presentacion; lo que se hace notorio conforme á lo decretado por el mismo tribunal. [Cádiz, 11 de agosto de 1814.]

El Excmo. Señor capitán-general de esta provincia y gobernador de esta plaza, ha dirigido á este tribunal, con fecha 6 del corriente, el oficio que sigue: Con fecha de hoy me dice el cónsul general de Suecia en esta plaza lo que sigue: Excmo. Señor: El cónsul de S. M. Sueca, residente en Argel, me escribe con fecha 24 de julio próximo pasado lo siguiente: Habiendo llegado de Suecia á este puerto los regalos destinados para el gobierno de Argel, este último me ha asegurado que cesan enteramente los apresamientos de buques suecos por cruceros argelinos; cuya noticia tan interesante para el comercio se hace notoria de orden de este Real tribunal á los fines que pueda conducir—P. A. D. S., Florencio Tomasi, oficial 1.º

Cádiz 12—Por la llegada á este puerto de la fragata española la *Primorosa-mariana* en 30 de julio pasado, nos hallamos con informes suficientes para poder contradecir la noticia que hemos publicado, tomada de la lista de Lloyd, acerca del apresamiento de la fragata americana *Essex*. La *Primorosa-mariana* salió de Valparaiso el 2 de abril, á cuya sazón se hallaba la *Essex* en dicho puerto, no habiendo tenido combate alguno con las fragatas inglesas que estaban en la bahia de Galiota, á corta distancia de Valparaiso, aguardando la salida de la *Essex*.